

72  
Servicios Nacionales S.A. N.º 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55.  
Avenida del Comercio, (57-1) 4722000 - 01 800 11210 - serviciosnacionales@72.com.co  
Ministerio del Trabajo  
Ministerio del Trabajo



No. Radicado: 08SE2023747600100035275  
Fecha: 2023-11-08 07:46:16 am  
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA  
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
Destinatario: ARL SEGUROS BOLIVAR  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SE2023747600100035275

Sancti Spiritus de Cali, 08 de noviembre 2023

El número de radicación de salida asignado es el



Señor  
Representante Legal  
**ARL SEGUROS BOLIVAR**

AVENIDA EL DORADO 68B 31  
Bogota D.C

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION  
RESOLUCION 5662 del 18 de octubre de 2023**

**ID: 15137596**

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra a la empresa **ARL SEGUROS BOLIVAR**, la decisión de la **RESOLUCION No. RESOLUCION 5662 del 18 de octubre de 2023 Por medio del cual se decide una actuacion administrativa**, expedido por la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO** Directora Territorial del Valle del Cauca.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes, si el Recurso se interpone por medio electrónico; si se interpone de forma presencial, en la Avenida 3Norte #23AN-02 de la ciudad de Cali Valle en el horario de atención al usuario, de 7:00 AM a 3:30 PM de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,  
  
**PIEDAD GARCIA GUERRERO**  
Auxiliar Administrativo

[https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/pgarcia\\_mintrabajo\\_gov\\_co/Documents/2023 AADMINISTERIO/2023 AADMINISTERIO/2023 CITACIONES Y NOTIFICACIONES/NOTIFICACION AVISO ARCHIVO RESOL.5662 ARL SEGUROS BOLIVAR.docx](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/pgarcia_mintrabajo_gov_co/Documents/2023 AADMINISTERIO/2023 AADMINISTERIO/2023 CITACIONES Y NOTIFICACIONES/NOTIFICACION AVISO ARCHIVO RESOL.5662 ARL SEGUROS BOLIVAR.docx)

**Elaboró:**  
Piedad Garcia Guerrero  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca

**Revisó:**  
Piedad Garcia Guerrero  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca

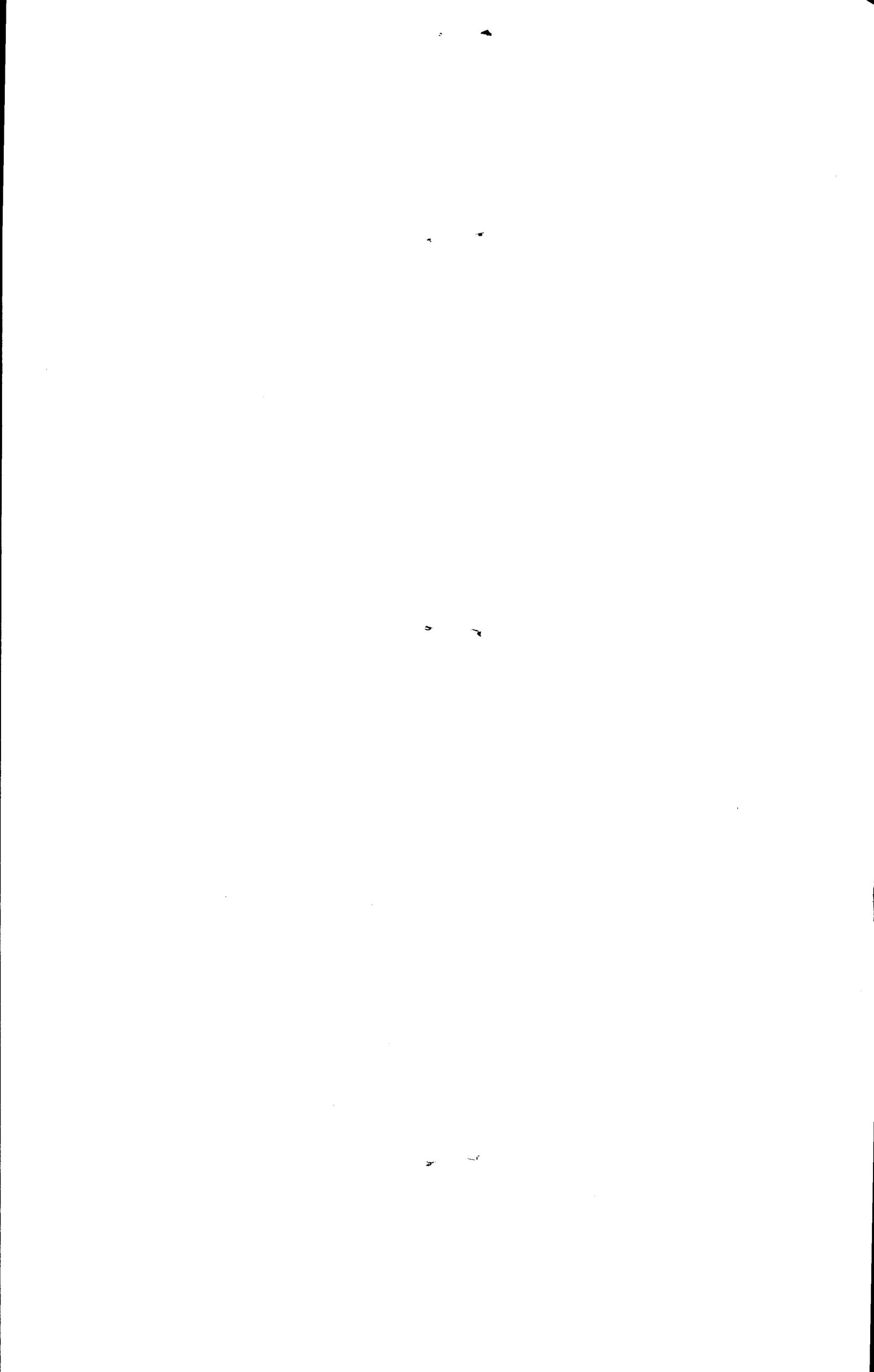
**Aprobó:**  
Piedad Garcia Guerrero  
Auxiliar Administrativo  
DT Valle del Cauca

**Sede Administrativa**  
Dirección: Av. 3N 23AN 02  
Pisos 3 San Vicente - Cali  
Teléfonos PBX  
(57-1) 3779999

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.





7076001  
ID: 15137596

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCION No. 5662**

Santiago de Cali, 18 de octubre del 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA.**

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, la Resolución 3455 del 16 de noviembre del 2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, procede a proferir el siguiente Acto Administrativo, con fundamento en los siguientes,

**HECHOS:**

1. Mediante documentación radicada bajo el No. **05EE2023747600100014499**, de fecha 16-08-2023, la **ARL SEGUROS BOLIVAR**, en cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007, pone en conocimiento de esta Dirección Territorial, hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las Normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la empresa **ENSAMBLES ROSS S.A.S., NIT. 901.163.441-2**, por el NO cumplimiento a Recomendaciones emitidas con ocasión del ATG, ocurrido al señor CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GORDILLO, identificado con CC. 16.361.443, el día 24-10-2022 (folios 1-14).
2. Por **Auto No. 4324** del 28 de agosto del año 2023 se ordenó la apertura de Averiguación Preliminar, en contra de la empresa **ENSAMBLES ROSS S.A.S., NIT. 901.163.441-2**, por presunta violación a NO ATENCION A REQUERIMIENTOS de ARL – POR VIOLACION NORMAS SST, de acuerdo con documentación radicada por la ARL SEGUROS BOLIVAR. En el mencionado Auto se comisionó a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dra. **VICTORIA EUGENIA SABOGAL GUTIERREZ**, para instruir la Averiguación Preliminar y practicar las pruebas decretadas en el mismo (folio 15).
3. La funcionaria comisionada mediante oficios radicados bajo el No. **08SE2023747600100028747** de fecha 5-9-2023 y No. **08SE2023747600100030396** del 18-9-2023, informa la apertura de la Averiguación Preliminar a la empresa Examinada y le requiere allegar: 1. Certificado de activos por parte de Contador o Revisor Fiscal. 2. Informar cuantos trabajadores tiene y mediante que modalidad de contratación los tiene vinculados. 3. Evidencia del cumplimiento de las tres (3) recomendaciones, emitidas por la ARL SEGUROS BOLIVAR, con ocasión del accidente de trabajo Grave, ocurrido al señor CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GORDILLO, identificado con CC. 16.361.443 el día 24-10-2022. 4. Los demás que considere pertinentes y conducentes para el desarrollo de la Averiguación Preliminar. Oficios que fueron enviados a la dirección registrada en el Rues y allegada por la ARL y devueltos por la empresa de mensajería, por la causal "DESCONOCIDO" (folios 16-20, 21-23 y 33).
4. Nuevamente a través de oficio radicado con el No. **08SE2023747600100030398** del 18-9-2023, el Despacho Instructor, informa la apertura de la Averiguación Preliminar a la empresa Examinada y le requiere allegar: 1. Certificado de activos por parte de Contador o Revisor Fiscal. 2. Informar cuantos trabajadores tiene y mediante que modalidad de contratación los tiene vinculados. 3. Evidencia del cumplimiento de las tres (3) recomendaciones, emitidas por la ARL SEGUROS BOLIVAR, con ocasión del accidente de trabajo Grave, ocurrido al señor CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GORDILLO, identificado con CC. 16.361.443 el día 24-10-2022. 4. Los demás que considere pertinentes y conducentes para el desarrollo de la Averiguación Preliminar. Oficio enviado

a la dirección CRA 27 No. 26-24, OF 208 en la ciudad de Tuluá Valle y que fue devuelto por la empresa de mensajería, por la causal "CERRADO" (folios 24-26 y 30-32).

5. La empresa examinada, mediante correo electrónico del 20-09-2023, solicita al Despacho Instructor, le sea concedido una prórroga de 10 días para dar respuesta al requerimiento (folio 27), el cual es concedida hasta el 4-10-2023 (folios 28-29).
6. Posteriormente a través de correo electrónico de fecha 4-10-2023, la empresa examinada, da respuesta al requerimiento y adjunta documentos soporte (folios 34-46).

### **PRUEBAS ALLEGADAS A LA INVESTIGACION.**

#### **POR PARTE DE LA ARL SEGUROS BOLIVAR:**

- Correo electrónico de fecha 31-7-2023, en el que la ARL, allega información relacionada con el seguimiento a la implementación de las acciones de prevención, recomendadas de los accidentes graves y/o mortales, ocurridos en la Jurisdicción de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que se encuentran en estado pendiente a la fecha (folios 1-14).

#### **POR PARTE DE LA EMPRESA EXAMINADA - ENSAMBLES ROSS SAS:**

- Correo electrónico de fecha 20-09-2023, en el que la empresa, solicita prórroga de 10 días (folio 27).
- Correo electrónico de fecha 4-10-2023, en el que la empresa, da respuesta al requerimiento (folio 34).
- Formato autorización de notificación electrónica, diligenciado (folio 35).
- Certificado de activos, expedido por la Contadora el 20-9-2023 (folio 36).
- Oficio de fecha 27-9-2023 en el que informa el número de trabajadores activos (folio 37).
- Certificación emitida el 3-10-2023 por el Coordinador de Investigación de Accidentes, de la ARL Seguros Bolívar, en el que informa la implementación del 100% de las recomendaciones emitidas, con ocasión del accidente grave, ocurrido al señor CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ (folio 38).
- Seguimiento al Plan de Acción del AT Grave, ocurrido al señor Rodriguez Gordillo, de fecha 2-10-2023, en el que informa que los compromisos fueron IMPLEMENTADOS (folio 39).
- Causas investigación ATG, ocurrido al señor Carlos Alfonso Rodriguez (folio 40).
- Fotocopia informe accidente de trabajo (folio 41).
- Fotocopia formato de investigación del accidente ocurrido al señor Rodriguez Gordillo (folios 42-44).
- Formato lección aprendida con evidencia fotográfica (folio 45).
- Listado de asistencia a capacitaciones de lección aprendida, realizadas el 27-3-2023 y 5-4-2023 (folios 45 envés y 46).

### **ANALISIS PROBATORIO Y JURIDICO:**

Este Despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, la Ley 1562 de Julio 11 de 2012, la Resolución 3455 del 16-11-2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Para resolver se tendrá en consideración lo establecido en el Art. 62 del Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

#### **ARTICULO 62. INFORMACION DE RIESGOS PROFESIONALES**

*Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.*

De otro lado, tenemos las obligaciones de los aportantes o empleadores y al deber de implementar las recomendaciones sugeridas por la ARL consagra el numeral 2, 5 y 6 del artículo 4 de la Resolución 1401 de 2007 lo siguiente:

*"(...) Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes. Los aportantes definidos en el artículo anterior tienen las siguientes obligaciones:*

*(...)*

*2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución.*

*5. Implementar las medidas y acciones correctivas que, como producto de la investigación, recomienden el Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes o los organismos de trabajo asociado y cooperativo, según sea el caso. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

*6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del Programa de Salud Ocupacional de la empresa, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.*

En concordancia con lo establecido en el párrafo final del artículo 12 de la Resolución 1401 de 2007:

*"(...) Artículo 12. Compromiso de adopción de medidas de intervención.*

*Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando en cada caso quién (es) es (son) el (los) responsable (s) y cuándo se realizará la intervención.*

*Además, se deben especificar las medidas que se realizarán en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los trabajadores. Las recomendaciones deben ser prácticas y tener una relación lógica con la causa básica identificada.*

*La empresa implementará las acciones recomendadas, llevará los registros de cumplimiento, verificará la efectividad de las acciones adelantadas y realizará los ajustes que considere necesarios. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Revisada la documentación allegada al Plenario por la empresa **ENSAMBLES ROSS S.A.S**, se evidencia: Formato autorización de notificación electrónica, diligenciado (folio 35), Certificado de activos, expedido por la Contadora el 20-9-2023 (folio 36), Oficio de fecha 27-9-2023 en el que informa el número de trabajadores activos (folio 37), Certificación emitida el 3-10-2023 por el Coordinador de Investigación de Accidentes, de la ARL Seguros Bolívar, en el que informa la implementación del 100% de las recomendaciones emitidas, con ocasión del accidente grave, ocurrido al señor CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ (folio 38), Seguimiento al Plan de Acción del AT Grave, ocurrido al señor Rodriguez Gordillo, de fecha 2-10-2023, en el que informa que los compromisos fueron IMPLEMENTADOS (folio 39), Causas investigación ATG, ocurrido al señor Carlos Alfonso Rodriguez (folio 40), Fotocopia informe accidente de trabajo (folio 41), Fotocopia formato de investigación del accidente ocurrido al señor Rodriguez Gordillo (folios 42-44), Formato lección aprendida con evidencia fotográfica (folio 45), Listado de asistencia a capacitaciones de lección aprendida, realizadas el 27-3-2023 y 5-4-2023 (folios 45 envés y 46).

Así las cosas y teniendo en cuenta que la presente Averiguación Preliminar, se inició por el NO cumplimiento a Recomendaciones emitidas con ocasión del ATG, ocurrido al señor CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GORDILLO, identificado con CC. 16.361.443, el día 24-10-2022, por parte de la empresa **ENSAMBLES ROSS S.A.S., NIT. 901.163.441-2**, se tiene que con el material obrante en el expediente, especialmente la Certificación de fecha 3-10-2023, expedida por la ARL SEGUROS BOLIVAR (folio 38), la examinada evidencio haber implementado todas las recomendaciones emitidas por la ARL, con ocasión del A.T.G. ocurrido al señor RODRIGUEZ GORDILLO, certificándose un cumplimiento del 100%.

Por lo anterior y previo informe de la funcionaria instructora, este Despacho da por superado el hecho que originó la presente actuación y se abstiene de aperturar Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra la empresa **ENSAMBLES ROSS S.A.S., NIT. 901.163.441-2**, toda vez que logró evidenciar cumplimiento total a las recomendaciones emitidas por la ARL SEGUROS BOLIVAR, con ocasión del accidente de trabajo grave, ocurrido al señor CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GORDILLO, identificado con CC. 16.361.443, el día 24-10-2022.

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el archivo del expediente que contiene trámite de Averiguación Preliminar adelantada en contra de la empresa **ENSAMBLES ROSS S.A.S., NIT. 901.163.441-2**, Representada Legalmente por la señora LILIANA PATRICIA ARIAS RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 30.312.771, o quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial CR 20A No. 31-08 de la ciudad de Tuluá-Valle, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución, a la empresa **ENSAMBLES ROSS S.A.S., NIT. 901.163.441-2**, Representada Legalmente por la señora LILIANA PATRICIA ARIAS RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 30.312.771 o quien haga sus veces, al correo electrónico ensamblesross@gmail.com, como lo establece en el formato de Autorización notificación electrónica, obrante a folio 35 del cuaderno, y a la **ARL SEGUROS BOLIVAR**, en la Avenida El Dorado No. 68B-31 de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en los Artículos 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del MINISTERIO DEL TRABAJO en Bogotá, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss., de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**  
Directora Territorial del Valle del Cauca

Elaboró: Victoria. S.G.  
Revisó: Benedicta M.S. *87*  
Aprobó: Giovanni S.L.

The form is titled 'MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN' and features a circular stamp with the text 'CERRADO' and 'NO RESIDE' dated 'NOV 2023'. The form includes several checkboxes for reasons of return: 'No Reside', 'Desconocido', 'Rehusado', 'Cerrado', 'No Existe Número', 'No Contactado', 'Apartado Clausurado', 'Mayor', and 'llamado'. It also contains fields for 'Fecha 1: DIA MES AÑO R D', 'Nombre del distribuidor', 'C.C.', 'Centro de distribución', and 'Observaciones'. A barcode is visible on the right side of the form. Handwritten notes at the bottom of the form include 'para recibir en Tuluá Valle' and 'Código 163441-2'.

# Número de guía: YG300478638CO

## Datos del envío

**Fecha de envío:** 09/11/2023 17:08:45 **Tipo de servicio:** POSTEXPRESS **Cantidad:** 1  
**Peso:** 200,00 **Valor:** 7800,00 **Orden de servicio:** 16572150

## Datos del Remitente

**Nombre:** MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI **Ciudad:** CALI **Departamento:** VALLE DEL CAUCA  
**Dirección:** avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali **Teléfono:** 5248811

## Datos del Destinatario

**Nombre:** ARL SEGUROS BOLIVAR **Ciudad:** BOGOTA D.C. **Departamento:** BOGOTA D.C.  
**Dirección:** AV EL DORADO 68B 31 **Teléfono:**

## Eventos del envío

**Carta asociada:** **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
9/11/2023 5:08:45 p.m.	PO.CALI	Admitido	
9/11/2023 8:26:08 p.m.	PO.CALI	En proceso	
10/11/2023 2:59:42 p.m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
11/11/2023 5:22:21 a.m.	CD.OCCIDENTE	En proceso	
14/11/2023 2:19:32 p.m.	CD.OCCIDENTE	Rehusado-dev. a remitente	
14/11/2023 6:15:39 p.m.	CD.NORTE	TRANSITO(DEV)	
15/11/2023 7:31:44 p.m.	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	

16/11/2023 8:31:01 p. m.	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	
17/11/2023 6:11:02 a. m.	CD.LA FLORA	TRANSITO(DEV)	